



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 648-2020-R
Lambayeque, 06 de setiembre de 2020

VISTO:

El oficio N° 274-2020-VIRTUAL-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico (Expediente N°2985-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 274-2020-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, solicita la contratación de los profesionales que resultaron ganadores en el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I y 2020-II – Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para el dictado de clases virtuales que inició el 03 de agosto y culminará el 29 de noviembre del año en curso.

Asimismo, señala que mediante Oficio N° 682-2020-OGPP, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto alcanza el Informe N° 101-2020-PPTO-VIRTUAL, que indica que el Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, tiene asignado en el Presupuesto Institucional Modificado -PIM – Año Fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios – RO – para el pago de los contratos docentes durante el Año Fiscal 2020, en la Específica de Gasto: 21.15.12 Personal Contratado (Docentes Universitarios), el monto de S/. 1'439,417.00. Al 21 de agosto de 2020, se tiene un SALDO PIM – Certificación de: 2.1.15.12, por S/. 625,018.81. Adjunta presupuesto que asciende a un total de S/. 178,303.14 soles.

La Oficina de Presupuesto, da a conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender dos (02) contratos docentes, con la equivalencia remunerativa de Docente Contratado Tipo B 1 (DC B 1 – AUXTC) con un costo ascendente de S/. 22,156.71 soles, por el periodo de 3 meses y 28 días; por lo que ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal – SIAF-SP, la ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario – CCP – 2020 – N° 0000000009, Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios – RO, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo (Cert. SIAF N° 0009, Meta 0018).

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN

Renovación de Contrato

1. Gustavo Coello Carrillo DCB1 – AUXTC

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD

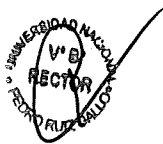
Renovación de Contrato

2. Merly del Rocío Nevado Chauca DCB1 AUXTC

Que, con Resolución N° 106-2020-CU y sus modificatorias N° 136-2020-CU y 171-2020-CU, se aprobó la Programación Académica correspondiente al Ciclo Académico 2020-I, cuya fecha de inicio es el 03 de agosto y culmina el 29 de noviembre del 2020, con una duración de 17 semanas;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 648-2020-R
Lambayeque, 06 de setiembre de 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la contratación de los profesionales que resultaron ganadores en el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I y 2020-II – Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para el dictado de asignaturas durante el Ciclo Académico 2020-I, que inició el 3 de agosto del 2020 y culmina el 29 de noviembre del 2020, según lo ha solicitado el Vicerrector Académico en su oficio N° 274-2020-VIRTUAL-VRACAD, contenido en el Expediente N° 2985-2020-SG-UNPRG, según detalle:

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN**

Renovación de Contrato

1. Gustavo Coello Carrillo DCB1 – AUXTC

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD

Renovación de Contrato

2. Merly del Rocío Nevado Chauca DCB1 AUXTC



Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, elabore los contratos de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente resolución, teniendo en cuenta los informes de asistencia a clases y de permanencia, para los efectos pertinentes, así como término del ciclo académico 2020-I.

Artículo 3°.- Darán cumplimiento a la presente resolución y efectuarán las acciones que de esta se deriven, el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos y la Facultad correspondiente, cargando el egreso a los Recursos Ordinarios del presente ejercicio presupuestal 2020.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución a los interesados, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MSc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

stn